



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud

PARRAL, 06 Oct 2016

DECRETO EXENTO Nº 6.265 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Contrato de Comodato "Unidad Dental Móvil", suscrito con fecha 18 de Agosto de 2016, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta Nº 4.517 de fecha 06 de Septiembre de 2016 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Contrato de Comodato "Unidad Dental Móvil" entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento Nº 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015 que aprueba el mecanismo de subrogación que dispone el artículo Nº 62 de la ley 18.695, en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de Comodato "Unidad Dental Móvil", suscrito con fecha 18 de Agosto de 2016, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule entrega en comodato a la Ilustre Municipalidad de Parral, el carro de arrastre "Unidad dental móvil", para ser ocupado por su respectivo Departamento de Salud.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el Servicio de Salud Maule otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de un año, renovables automáticamente en forma anual, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.**



**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**DUT/CPG/cpg
DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Encargada Programas Odontológicos
- 3.- Asesora Técnica
- 4.- Jefe de Finanzas
- 5.- Jefe de Control de Gestión
- 6.- Archivo Salud

Q11
✓ CRISTINA PALMA
✓ S. A. (E. O. N. A.)
✓ FINANCIAS
✓ DEPTO. ASESORIA JURIDICA
✓ BENEFICIO DENIADO



DEPTO. ASESORIA JURIDICA

Depto. Salud Municipal	
Nº 44	
ENTRADA	20.09.2016
DESTINO	
FIRMA	

RESOLUCION EXENTA Nº 4517

Talca, 06 de septiembre de 2016.

INT. Nº 127

Visto, estos antecedentes, D.F.L. Nº 36 de 1980; artículos 6, 7 y 8 del Decreto Supremo 140 de 2004 del Ministerio de Salud; DFL Nº 1 del año 2006 del Ministerio de Salud; Decreto de Nombramiento Nº 18 de 2016 del Ministerio de Salud; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1º Que, con fecha 18 de agosto de 2016, se celebró contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud Maule, mediante el cual el Servicio entrega a la I. Municipalidad de Parral, representada por su alcalde, el carro de arrastre "Unidad dental móvil" Nº de Inventario 1-13819, para ser utilizado exclusivamente para la atención odontológica, según lo dispuesto en dicho convenio.

2º Que por razones de buen Servicio y en virtud de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUEBASE contrato de comodato celebrado con fecha 18 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral, en los términos siguientes:

CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE SALUD MAULE

A

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca a 18 de Agosto de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director **RODRIGO ALARCON QUESEM**, Ingeniero comercial y enfermero RUT Nº 9.064.078, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante la "Comodante" y la Ilustre Municipalidad de **Parral**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Dieciocho Nº 720 de Parral, representada por su Alcaldesa Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Profesora, Rut 10.604.200-4, de ese mismo domicilio o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El Comodante es dueño de un carro de arrastre equipado como Unidad dental móvil, con las siguientes características técnicas:

Carro de arrastre marca VILLALTA No Inventario 1-13819

Modelo CPL 4.5 2EF

Color blanco

Chasis: B81020616

Patente No TJZ-937

Año 2016

Cuyas características generales y equipamiento de la Unidad Dental Móvil, se adjuntan en Anexo No 1 que se entiende forma parte integrante de este comodato.

SEGUNDO: Por este acto el Servicio de Salud Maule, representado por su director Don Rodrigo Alarcón Quesem, entrega en comodato a la I. Municipalidad de Parral, entidad para la cual acepta y recibe su Alcaldesa Doña Paula Retamal Urrutia, el carro de arrastre "Unidad dental móvil" singularizado en la cláusula precedente, para ser ocupado por su respectivo Departamento de Salud.

TERCERO: El carro de arrastre "unidad dental Móvil" entregado en comodato, será destinado para la atención Odontológica que comprende el Programa de Mejoramiento de la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de jóvenes de 4to medio y demás programas odontológicos asociados a convenios, celebrados con este Servicio de Salud.

CUARTO: el Comodatario empleará en el uso de la unidad dental móvil, el debido cuidado, respondiendo de la culpa leve, asumiendo la obligación de mantener y reparar el vehículo referido, en las condiciones de hacerlo operativo para el trabajo requerido, efectuándose éstas en los servicios técnicos autorizados; debiendo informar de cualquier daño o desperfecto que sufra dicho carro a la Dirección de Servicio de Salud Maule.

También será de su cargo, el pago del permiso de circulación, revisiones técnicas y todos los derechos que puedan corresponder para hacer operativo el mismo. Asimismo responderá de las infracciones de tránsito y cualquier falta que se incurra en uso de dicho carro.

QUINTA: El Servicio de Salud Maule no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse a consecuencia del uso del vehículo, sea respecto del comodatario o de terceras personas y a consecuencia de las atenciones de la salud prestadas en él a terceros.

En caso de hacerse efectiva la responsabilidad solidaria establecida en la ley para el Servicio de Salud Maule, éste iniciará las acciones respectivas en contra de la I. Municipalidad de Parral.

Por su parte, la I. Municipalidad de Parral, asume en forma expresa la responsabilidad por daños a propiedades y terceros que se generen como consecuencia del uso del vehículo, como por las multas que se cursen por eventuales infracciones del tránsito.

Con el objeto de cubrir estos eventos, la I. Municipalidad de Parral deberá tomar un seguro en beneficio del Servicio de Salud Maule, a todo evento y en forma total a daños o pérdida del vehículo y daños contra terceros, sin deducible. Copia de la póliza deberá enviarse a Servicio de Salud Maule dentro de los 30 días aprobado el presente contrato.

SEXTO: Si por motivos ajenos y no imputables a la responsabilidad del comodatario, el vehículo queda inutilizado para servir a los fines para los cuales ha sido entregado en comodato, se pondrá término al comodato sin cargo alguno para las partes.

SEPTIMO: El Servicio de Salud Maule otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de un año, renovables automáticamente en forma anual, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

OCTAVO: La entrega material del vehículo se efectuara durante la primera quincena de Septiembre de 2016.

NOVENO: En caso de término del presente contrato, la Municipalidad de Parral, se obliga a restituir al Servicio el vehículo objeto del comodato en el mismo estado en que lo ha recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo del mismo.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y prorrogan la competencia de sus tribunales para conocer los conflictos que derivan de su ejecución.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en poder del Servicio Salud Maule.

DECIMO SEGUNDO: La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Doña Paula Retamal Urrutia, para representar a la Municipalidad de Parral, consta en fallo Tribunal Electoral del 30/11/2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO ALARCON QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE


Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



GWC/RQMC
DISTRIBUCIÓN:

- * I. Municipalidad de Parral
- * Subdirección de RRFF y Financieros
- * Subdirección de Gestión Asistencial
- * Departamento Recursos Financieros
- * Departamento A.D.R.
- * Departamento Auditoria
- * Unidad de Inventario DSSM
- * Departamento de Asesoría Jurídica
- * Of. De partes.

RESUMEN

No	Inventario	Cantidad	Detalle	S/N
1-13819		1	Carro Arrastre Patente TJZ 937; Modelo CPL 4.5	Chasis: B81020616
1-13823		1	3M Espe Elipar, Lámpara de Fotocurado	S/N 932123029539
1-13723		1	Biombo Plomado	
1-13727		1	Escaler Ultrasonico Modelo UDS-K	S/N 51570528K
1-13728		1	Sillón dental Modelo Excellence	S/N EXSL0004598
1-13729		1	Auto Clave AD7 Prima	S/N 1605041
1-13730		1	Dental X-Ray Modelo Ray 68	S/N 1509007
1-13724		1	Silla Giratoria	
1-13725		1	Silla Giratoria	
1-13726		1	Silla Giratoria tapiz azul	
1-13731		1	Taburete	
		1	Gata hidráulica	
		1	Triángulos Reflectantes	
		1	Rueda de Repuesto	
		3	Cinta Strap	
		1	Manguera Plástica Blanca	
		1	Manguera Plástica Negra	
		1	Barra Cuper	
		6	Llave CH751	
		2	Llave CH545	
		1	Botiquín	
		1	Llave de Rueda	
		1	Extensión Eléctrica 20 Mts.	
		1	Papelero Metálico	
		1	Escala Metálica	
		1	Extintor 2 KG	
		2	Dispensador de Jabón	
		2	Dispensador de Toalla	

1.- CARACTERISTICAS GENERALES:

ITEM	CARACTERISTICAS	Nº inventario
1.1	Carro de arrastre para uso de Clínica Dental	1-13819
1.2	Dimensiones interiores aproximadas: Largo: 4,5 m; Ancho: 2,0 m; Alto: 1,9 m.	
1.3	Estructura de perfil de aluminio o acero.	
1.4	Chasis de Acero o aluminio revestido.	
1.5	Revestimiento exterior de plástico Reforzado con fibra de vidrio.	
1.6	Revestimiento Exterior de Aluminio.	
1.7	Revestimiento interior de Plástico Reforzado con fibra de vidrio, LAVABLE.	
1.8	Revestimiento con espesor mínimo de 2 mm.	
1.9	Puerta de acceso lateral con pisadera y pasamano.	
1.10	Chapa con sistema de seguridad de doble cierre, tipo "contenedor" con travesaños superiores e inferiores.	
1.11	Techo hermético que no permita filtraciones, detallar las características del techo.	
1.12	Sistema de frenos inerciales con freno de mano y de emergencia (no eléctricos).	
1.13	Mano de anclaje apernada a lanza, tipo bolita de 2 pulgadas y cadena para realizar el traslado del carro con otro vehículo.	
1.14	Punta lanza soldada a chasis.	
1.15	Cuatro apoyos regulables tipo pantógrafo o gatas para estabilizar el carro mientras esté en uso.	
1.16	Quinto apoyo para el sistema de traslado o "gata rutino".	
1.17	Sistema de ventilación, 1 extractor de aire (220 Volt).	
1.18	Aislación termo acústica con detalle técnico.	
1.19	Aislación termo acústica con certificación externa	
1.20	Focos LED para luces traseras y de señalización según normativa vigente	
1.21	Iluminación interior tipo LED, mínimo 5 focos	
1.22	04 Ruedas aro 14 o superior, 01 rueda de repuesto adicional.	
1.23	Ruedas ubicadas por el borde externo del carro (cubiertas con tapabarros inclinado o similar que no permita que niños se suban)	
1.24	Con doble eje. En tandem.	
1.25	Que permita la instalación de unidad dental, compresor de aire, equipos de rayos x dental, autoclave de sobremesa.	
1.26	Caja para compresor de aire ubicada en exterior del carro, con sistema de cierre y ventilación.	
1.27	Caja para generador ubicada en exterior del carro, con sistema de cierre y ventilación.	
1.28	Canalización sobrepuesta interna.	
1.29	Separación de espacios para área sucia y área limpia.	
1.30	Diseño exterior a definir, que incluye Logo ministerial y el correspondiente a cada Servicio de Salud, mediante pintura de larga duración	
1.31	Peso total del carro con todo los equipos y equipamiento máximo de 2500 Kg	
1.32	Zona de anclaje, lateral al sillón dental para anclaje de equipo de rayos dental	

2.- PISO:

2.1	Piso base de terciado marino.	
2.2	Recubierta por linóleo de alto tráfico y lavable o similar.	
2.3	Permita correcta higiene (evite acumulación de polvo)	
2.4	Material antibacterial, antiigérmenes y antiderripante (Higiénico)	

3.- VENTANAS:

3.1	Ventanas laterales de corredera, mínimo 2 de 80 x 30 cm	
3.2	Ventana lateral de ancho aprox. 1.2 metros y ancho 30 cm o 2 ventanas de 60 x 30 cm	
3.3	Con sistema de seguridad interno	
3.4	De vidrio templado	
3.5	Doble vidrio	
3.6	Con marcos de aluminio	

4.- UNIDAD DENTAL:

4.1	SILON DENTAL	1-13728
4.1.1	Altura, respaldo y asiento con sistema de control electrohídráulico para movimientos (subir, bajar y trendelemburg)	
4.1.2	2 posiciones de memoria y auto-retorno	
4.1.3	Memoria última función	
4.1.4	Tapizado con espuma de poliuretano amoldado y revestido con P.V.C. sin costura.	
4.1.5	Protección de plástico para la zona de los pies	
4.1.6	Cabezal con movimientos multifuncionales	
4.1.7	Respaldo extra plano para trabajo ergonómico	
4.1.8	Control de pie eléctrico	
4.1.9	Apoya brazo izquierdo y derecho	
4.1.10	Brazo derecho abatible	
4.1.11	Estructura de material solido y resistente	
4.1.12	Tapiz desinfectable	
4.1.13	Inclinación del respaldo aproximado de 5° ~ 90°	
4.1.14	Cumple con normativa UL	

4.2	BRACKET	
4.2.1	Bandeja superior con soporte de instrumental	
4.2.2	Bracket tipo brazo (que permita anclaje a la pared)	
4.2.3	Modular o Braquet sobre columna lisa y redonda	
4.2.4	Control automático de los instrumentos dinámicos	
4.2.5	Manómetros para el control de presión y reguladores bajo bandeja	
4.2.6.	Sistema de bloqueo del brazo (neumático o mecánico) por simple presión de switch	
4.2.7	Terminal para 2 turbinas midwest	
4.2.8	Terminal para micromotor tipo midwest	
4.2.9	Sistema de no retracción de líquidos contaminantes	
4.2.10	Mangueras lisas desinfectables	
4.3	SALIVERO	
4.3.1	Escupidera adosada al sillón	
4.3.2	Llenado de vaso y lavado de fuente con temporizador	
4.3.3	Salivero con sistema de giro de 0° a 90°	
4.3.4	Estructura desinfectable y liso.	
4.3.5	Dos eyectores: para saliva y sangre	

4.3.6	Eyector de saliva con sistema de succión de aire	
4.3.7	Hemo-aspirador de sangre con sistema de succión de aire	
4.3.8	Jeringa triple incorporada con intensidad regulable, permite uso de puntas desmontables, autoclavables.	
4.4	TABURETE DENTAL	
4.4.1	Cantidad 1	1-13724
4.4.2	Cantidad 2	1-13725
4.4.3	Ergonómico	
4.4.4	Rodable	
4.4.5	Respaldo con apoyo dorso lumbar	
4.4.6	Asiento redondo con altura regulable mediante pistón de gas	
4.4.7	Regulación de altura, mínimo 45 cm y máximo 60 cm aproximadamente	
4.4.8	Base tipo estrella con 5 ruedas multidireccionales	
4.4.9	Tapiz de material lavable resistente a detergentes y desinfectable	
4.5	LAMPARA DENTAL	
4.5.1	Bulbo de Luz halógena con foco dicróico	
4.5.2	Ampolleta halógena tungsteno 12 v - 50 w	
4.5.3	Luz fría y sin sombras	
4.5.4	Luminosidad mínima de 15.000 lux - 25.000 lux	
4.5.5	Columna vertical adosada a la pared del carro mediante abrazadera, (protección durante el desplazamiento)	
4.5.6	Regulador de luminosidad	
4.5.7	Estructura desinfectable	
4.5.8	Campo luminoso 10 x 20 cm a 80 cm de distancia	
4.5.9	Protección del dicróico y de ampolleta para total seguridad	
4.5.10	Mango de orientación del haz luminoso	
4.5.11	Brazo articulado	

5.- EQUIPO DE RAYOS X DENTAL:

5.1	Equipo de rayos X dentales tipo Brazo Articulado, Digital sin sensor.	1-13730
5.2	Con zona de anclaje en pared reforzada (30 x 30 cms aprox)	
5.3	Dispositivo que permite inmovilidad durante el trayecto	
5.4	Biombo blindado con visor para protección del operador, altura mínima de 1,8 m. fijo a la estructura (Anclado).	1-13723
5.5	Alimentación 220V	

6.- INSTRUMENTAL ROTATORIO DE BAJA VELOCIDAD

6.1	1 micromotor	
6.2	1 pieza de mano	
6.3	1 contraangulo	
6.4	Todos de alto torque	
6.5	Conexión tipo midwest	
6.6	Esterilizable en autoclave	
6.7	Control de sentido de la marcha	
6.8	Velocidad 0 ~ 22000 rpm	
6.9	Presión de trabajo 38 libras	

7.1	Esterilizable en autoclave	
7.2	Cabezal estándar	
7.3	Velocidad ~ 400.000 rpm	
7.4	Conexión tipo midwest	
7.5	Con rodamientos cerámicos	
7.6	Bajo ruido durante el funcionamiento (bajo 65 decibels)	
7.7	Conductor de luz al interior de la turbina	

7.- TURBINA (De marca reconocida en el mercado):

8.1	Ultrasonico con frecuencia 25 Hz - 30 Hz	1-13727
8.2	Control de Spray	
8.3	5 puntas o más, surtidas.	
8.4	Graduación de intensidad, mínimo 7 intensidades.	

8.- SISTEMA ULTRASONICO DE LIMPIEZA DENTAL:

9.1	Fuente luminica LED alta intensidad 75W aprox.	1-13823
9.2	Intensidad de luz mínimo 1200MW/cm2	
9.3	Ciclos de 20 o 40	
9.4	Para longitud de onda 400 - 500 nm aprox.	
9.5	Fibra óptica esterilizable en Autoclave, haz de luz 7 - 11 mm aprox.	
9.6	Con termostato de seguridad incluido	
9.7	Con alarma auditiva de fin de ciclo cada 10 seg.	
9.8	Con filtro fibra óptica para luz UV e IR	
9.9	Con protector ocular para radiación UV e IR	
9.10	Para funcionamiento 220 volts 50 Hz	
9.11	Portátil inalambrica	
9.12	Liviana, peso menor a 1kg	
9.13	Profundidad de curado a 10": 4mm	
9.14	De uso fácil de sobremesa	

9.- LAMPARA DE FOTOCURADO:

10.1	De carter seco	
10.2	Incluye presostato automático, válvula de seguridad, manómetro, llaves de paso y despicher	
10.3	Para uso en una unidad odontológica	
10.4	1 cabezal de 1 HP de potencia mínimo.	
10.5	2 cabezales de 1 HP de potencia	
10.6	Capacidad de 140 lt por minuto, o la adecuada para el funcionamiento del equipo dental	
10.7	Capacidad de estanque 30-50 lt	

10.- COMPRESOR:

11.5	Certificación ASEN	
11.6	Marca AD7Prima	1-13729

11.- AUTOCLAVE:

12.1	Características generales, muebles de material acrílico, PVC o de madera con cubierta de partículas de laminado de alta presión, con rodón 1/2, material liso antihongos, antibacterianos e impermeables, resistente a los detergentes.	
12.2	1 mueble de almacenaje dividido en Area Limpia y Area Sucia.	

12.- EQUIPAMIENTO:

12.3	1 mueble de área administrativa	
12.4	Indicación de separación de áreas, Área Sucia, Área Limpia, Área administrativa	
12.5	1 Mueble aéreo con sistema de cierre, en Área Limpia y en Área Sucia	
12.6	AREA LIMPIA	
12.6.1	Mueble para trabajo área sucia y área limpia, con sistema de cierre para guardar material y cajones.	
12.6.2	1 lavamanos	
12.7	AREA SUCIA	
12.7.1	Mueble para trabajo área sucia y área limpia, con sistema de cierre para guardar material y cajones.	
12.7.2	1 Lavadero 50 x 40 x 30 cm, acero inoxidable.	
12.8	AREA ADMINISTRATIVA	
12.8.1	1 escritorio.	
12.8.2	Espacio para almacenar equipos dentales.	
12.8.3	Mueble aéreo con sistema de cierre.	
12.9	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	
12.9.1	Con capacidad mínima de 10.000 BTU, entregar plano de distribución de aire.	
12.9.2	Equipo de uso automotriz	



RODRIGO ALARCON QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

Transcrito fielmente el original
MINISTRO DE FE



**CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE SALUD MAULE**

A

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca a 18 de Agosto de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director **RODRIGO ALARCON QUESEM**, Ingeniero comercial y enfermero RUT N° 9.064.078, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante la "Comodante" y la Ilustre Municipalidad de **Parral**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Dieciocho N° 720 de Parral, representada por su Alcaldesa Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Profesora, Rut 10.604.200-4, de ese mismo domicilio o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El Comodante es dueño de un carro de arrastre equipado como Unidad dental móvil, con las siguientes características técnicas:

Carro de arrastre marca VILLALTA N° Inventario **1-13819**
Modelo CPL 4.5 2EF
Color blanco
Chasis: B81020616
Patente N° TJZ-937
Año 2016

Cuyas características generales y equipamiento de la Unidad Dental Móvil, se adjuntan en Anexo N° 1 que se entiende forma parte integrante de este comodato.

SEGUNDO: Por este acto el Servicio de Salud Maule, representado por su director Don Rodrigo Alarcón Quesem, entrega en comodato a la I. Municipalidad de Parral, entidad para la cual acepta y recibe su Alcaldesa Doña Paula Retamal Urrutia, el carro de arrastre "Unidad dental móvil" singularizado en la cláusula precedente, para ser ocupado por su respectivo Departamento de Salud.

TERCERO: El carro de arrastre "unidad dental Móvil" entregado en comodato, será destinado para la atención Odontológica que comprende el Programa de Mejoramiento de la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de jóvenes de 4to medio y demás programas odontológicos asociados a convenios, celebrados con este Servicio de Salud.

CUARTO: el Comodatario empleará en el uso de la unidad dental móvil, el debido cuidado, respondiendo de la culpa leve, asumiendo la obligación de mantener y reparar el vehículo referido, en las condiciones de hacerlo operativo para el trabajo requerido, efectuándose éstas en los servicios técnicos autorizados; debiendo informar de cualquier daño o desperfecto que sufra dicho carro a la Dirección de Servicio de Salud Maule.

También será de su cargo, el pago del permiso de circulación, revisiones técnicas y todos los derechos que puedan corresponder para hacer operativo el mismo. Asimismo responderá de las infracciones de tránsito y cualquier falta que se incurra en uso de dicho carro.

QUINTA: El Servicio de Salud Maule no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse a consecuencia del uso del vehículo, sea respecto del comodatario o de terceras personas y a consecuencia de las atenciones de la salud prestadas en él a terceros.

En caso de hacerse efectiva la responsabilidad solidaria establecida en la ley para el Servicio de Salud Maule, éste iniciará las acciones respectivas en contra de la I. Municipalidad de Parra.

Por su parte, la I. Municipalidad de Parra, asume en forma expresa la responsabilidad por daños a propiedades y terceros que se generen como consecuencia del uso del vehículo, como por las multas que se cursen por eventuales infracciones del tránsito.

Con el objeto de cubrir estos eventos, la I. Municipalidad de Parra deberá tomar un seguro en beneficio del Servicio de Salud Maule, a todo evento y en forma total a daños o pérdida del vehículo y daños contra terceros, sin deducible. Copia de la póliza deberá enviarse a Servicio de Salud Maule dentro de los 30 días aprobado el presente contrato.

SEXTO: Si por motivos ajenos y no imputables a la responsabilidad del comodatario, el vehículo queda inutilizado para servir a los fines para los cuales ha sido entregado en comodato, se pondrá término al comodato sin cargo alguno para las partes.

SEPTIMO: El Servicio de Salud Maule otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de un año, renovables automáticamente en forma anual, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

OCTAVO: La entrega material del vehículo se efectuará durante la primera quincena de Septiembre de 2016.

NOVENO: En caso de término del presente contrato, la Municipalidad de Parra, se obliga a restituir al Servicio el vehículo objeto del comodato en el mismo estado en que lo ha recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo del mismo.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y prorrogan la competencia de sus tribunales para conocer los conflictos que derivan de su ejecución.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la I. Municipalidad de Parra y dos en poder del Servicio Salud Maule.

DECIMO SEGUNDO: La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alarcón Quesem, consta en Decreto Nº 18 del 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Doña Paula Retamal Urrutia, para representar a la Municipalidad de Parra, consta en fallo Tribunal Electoral del 30/11/2012.

ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



ANEXO N° 1

RESUMEN

N° Inventario	Cantidad	Detalle	S/N
1-13819	1	Carro Arrastre Patente TJZ 937; Modelo CPL 4.5 2EF /EJES 2 / Ruedas 4	Chasis: B81020616
1-13823	1	3M Espe Elipar, Lámpara de Fotocurado	S/N 932123029539
1-13723	1	Biombo Plomado	
1-13727	1	Escaler Ultrasonico Modelo UDS-K	S/N 51570528K
1-13728	1	Sillón dental Modelo Excellence	S/N EXSL0004598
1-13729	1	Auto Clave AD7 Prima	S/N 1605041
1-13730	1	Dental X-Ray Modelo Ray 68	S/N 1509007
1-13724	1	Silla Giratoria	
1-13725	1	Silla Giratoria	
1-13726	1	Silla Giratoria tapiz azul	
1-13731	1	Taburete	
	1	Gata hidráulica	
	1	Triángulos Reflectantes	
	1	Rueda de Repuesto	
	3	Cinta Strap	
	1	Manguera Plástica Blanca	
	1	Manguera Plástica Negra	
	1	Barra Cuper	
	6	Llave CH751	
	2	Llave CH545	
	1	Botiquín	
	1	Llave de Rueda	
	1	Extensión Eléctrica 20 Mts.	
	1	Papelero Metálico	
	1	Escala Metálica	
	1	Extintor 2 KG	
	2	Dispensador de Jabón	
	2	Dispensador de Toalla	

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	Nº inventario
1.1	Carro de arrastre para uso de Clínica Dental	1-13819
1.2	Dimensiones interiores aproximadas: Largo: 4,5 m; Ancho: 2,0 m; Alto: 1,9 m.	
1.3	Estructura de perfil de aluminio o acero.	
1.4	Chasis de Acero o aluminio revestido.	
1.5	Revestimiento exterior de plástico Reforzado con fibra de vidrio.	
1.6	Revestimiento Exterior de Aluminio.	
1.7	Revestimiento interior de Plástico Reforzado con fibra de vidrio, LAVABLE.	
1.8	Revestimiento con espesor mínimo de 2 mm.	
1.9	Puerta de acceso lateral con pisadera y pasamano.	
1.10	Chapa con sistema de seguridad de doble cierre, tipo "contenedor" con travesaños superiores e inferiores.	
1.11	Techo hermético que no permita filtraciones, detallar las características del techo.	
1.12	Sistema de frenos inerciales con freno de mano y de emergencia (no eléctricos).	
1.13	Mano de anclaje apernada a lanza, tipo bolita de 2 pulgadas y cadena para realizar el traslado del carro con otro vehículo.	
1.14	Punta lanza soldada a chasis.	
1.15	Cuatro apoyos regulables tipo pantógrafo o gatas para estabilizar el carro mientras esté en uso.	
1.16	Quinto apoyo para el sistema de traslado o "gata rutino".	
1.17	Sistema de ventilación, 1 extractor de aire (220 Volt).	
1.18	Aislación termo acústica con detalle técnico.	
1.19	Aislación termo acústica con certificación externa	
1.20	Focos LED para luces traseras y de señalización según normativa vigente	
1.21	Iluminación interior tipo LED, mínimo 5 focos	
1.22	04 Ruedas aro 14 o superior, 01 rueda de repuesto adicional.	
1.23	Ruedas ubicadas por el borde externo del carro (cubiertas con tapabarros inclinado o similar que no permita que niños se suban)	
1.24	Con doble eje. En tandem.	
1.25	Que permita la instalación de unidad dental, compresor de aire, equipos de rayos x dental, autoclave de sobremesa.	
1.26	Caja para compresor de aire ubicada en exterior del carro, con sistema de cierre y ventilación.	
1.27	Caja para generador ubicada en exterior del carro, con sistema de cierre y ventilación.	
1.28	Canalización sobrepuesta interna.	
1.29	Separación de espacios para área sucia y área limpia.	
1.30	Diseño exterior a definir, que incluye Logo ministerial y el correspondiente a cada Servicio de Salud, mediante pintura de larga duración	
1.31	Peso total del carro con todo los equipos y equipamiento máximo de 2500 Kg	
1.32	Zona de anclaje, lateral al sillón dental para anclaje de equipo de rayos dental	

2.- PISO:

2.1	Piso base de terciado marino.	
2.2	Recubierto por linóleo de alto tráfico y lavable o similar.	
2.3	Permita correcta higiene (evite acumulación de polvo)	
2.4	Material antibacterial, antigérmes y antiderrapante (Higiénico)	

3.- VENTANAS:

3.1	Ventanas laterales de corredera, mínimo 2 de 80 x 30 cm	
3.2	Ventana lateral de ancho aprox.1.2 metros y ancho 30 cm o 2 ventanas de 60 x 30 cm	
3.3	Con sistema de seguridad interno	
3.4	De vidrio templado	
3.5	Doble vidrio	
3.6	Con marcos de aluminio	

4.- UNIDAD DENTAL:

4.1	SILLON DENTAL	1-13728
4.1.1	Altura, respaldo y asiento con sistema de control electrohidráulico para movimientos (subir, bajar y trendelemburg)	
4.1.2	2 posiciones de memoria y auto-retorno	
4.1.3	Memoria última función	
4.1.4	Tapizado con espuma de poliuretano amoldado y revestido con P.V.C. sin costura.	
4.1.5	Protección de plástico para la zona de los pies	
4.1.6	Cabezal con movimientos multifuncionales	
4.1.7	Respaldo extra plano para trabajo ergonómico	
4.1.8	Control de pie eléctrico	
4.1.9	Apoya brazo izquierdo y derecho	
4.1.10	Brazo derecho abatible	
4.1.11	Estructura de material solido y resistente	
4.1.12	Tapiz desinfectable	
4.1.13	Inclinación del respaldo aproximado de 5° ~ 90°	
4.1.14	Cumple con normativa UL	
4.2	BRACKET	
4.2.1	Bandeja superior con soporte de instrumental	
4.2.2	Bracket tipo brazo (que permita anclaje a la pared)	
4.2.3	Modular o Braquet sobre columna lisa y redonda	
4.2.4	Control automático de los instrumentos dinámicos	
4.2.5	Manómetros para el control de presión y reguladores bajo bandeja	
4.2.6	Sistema de bloqueo del brazo (neumático o mecánico) por simple presión de switch	
4.2.7	Terminal para 2 turbinas midwest	
4.2.8	Terminal para micromotor tipo midwest	
4.2.9	Sistema de no retracción de líquidos contaminantes	
4.2.10	Mangueras lisas desinfectables	
4.3	SALIVERO	
4.3.1	Escupidera adosada al sillón	
4.3.2	Llenado de vaso y lavado de fuente con temporizador	
4.3.3	Salivero con sistema de giro de 0° a 90°	
4.3.4	Estructura desinfectable y liso.	

6.1	1 micromotor	
6.2	1 pieza de mano	
6.3	1 contraángulo	
6.4	Todos de alto torque	
6.5	Conexión tipo midwest	
6.6	Esterilizable en autoclave	
6.7	Control de sentido de la marcha	
6.8	Velocidad 0 ~ 22000 rpm	
6.9	Presión de trabajo 38 libras	

6.- INSTRUMENTAL ROTATORIO DE BAJA VELOCIDAD

5.1	Equipo de rayos X dentales tipo Brazo Articulado,	1-13730
5.2	Digital sin sensor.	
5.3	Con zona de anclaje en pared reforzada (30 x 30 cms aprox)	
5.4	Dispositivo que permite inmovilidad durante el trayecto ,	
5.5	Biombo blindado con visor para protección del operador, altura mínima de 1,8 m. fijo a la estructura (Anclado).	1-13723
5.5	Alimentación 220V	

5.- EQUIPO DE RAYOS X DENTAL:

4.3.5	Dos eyectores: para saliva y sangre	
4.3.6	Eyector de saliva con sistema de succión de aire	
4.3.7	Hemo-aspirador de sangre con sistema de succión de aire	
4.3.8	Jeringa triple incorporada con intensidad regulable, permite uso de puntas desmontables, autoclavables.	
4.4	TABURETE DENTAL	
4.4.1	Cantidad 1	1-13724
4.4.2	Cantidad 2	1-13725
4.4.3	Ergonómico	
4.4.4	Rodable	
4.4.5	Respaldo con apoyo dorso lumbar	
4.4.6	Asiento redondo con altura regulable mediante pistón de gas	
4.4.7	Regulación de altura, mínimo 45 cm y máximo 60 cm aproximadamente	
4.4.8	Base tipo estrella con 5 ruedas multidireccionales	
4.4.9	Tapiz de material lavable resistente a detergentes y desinfectable	
4.5	LAMPARA DENTAL	
4.5.1	Bulbo de Luz halógena con foco dicróico	
4.5.2	Ampolleta halógena tungsteno 12 v - 50 w	
4.5.3	Luz fría y sin sombras	
4.5.4	Luminosidad mínima de 15.000 lux - 25.000 lux	
4.5.5	Columna vertical adosada a la pared del carro mediante abrazadera, (protección durante el desplazamiento)	
4.5.6	Regulador de luminosidad	
4.5.7	Estructura desinfectable	
4.5.8	Campo luminoso 10 x 20 cm a 80 cm de distancia	
4.5.9	Protección del dicróico y de ampolleta para total seguridad	
4.5.10	Mango de orientación del haz luminoso	
4.5.11	Brazo articulado	

7.- TURBINA (De marca reconocida en el mercado):

7.1	Esterilizable en autoclave	
7.2	Cabezal estándar	
7.3	Velocidad ~ 400.000 rpm	
7.4	Conexión tipo midwest	
7.5	Con rodamientos cerámicos	
7.6	Bajo ruido durante el funcionamiento (bajo 65 decibeles)	
7.7	Conductor de luz al interior de la turbina	

8.- SISTEMA ULTRASÓNICO DE LIMPIEZA DENTAL:

8.1	Ultrasónico con frecuencia 25 Hz - 30 Hz	1-13727
8.2	Control de Spray	
8.3	5 puntas o más, surtidas.	
8.4	Graduación de intensidad, mínimo 7 intensidades.	

9.- LAMPARA DE FOTOCURADO:

9.1	Fuente lumínica LED alta intensidad 75W aprox.	1-13823
9.2	Intensidad de luz mínimo 1200MW/cm2	
9.3	Ciclos de 20 o 40	
9.4	Para longitud de onda 400 - 500 nm aprox.	
9.5	Fibra óptica esterilizable en Autoclave, haz de luz 7 - 11 mm aprox.	
9.6	Con termostato de seguridad incluido	
9.7	Con alarma auditiva de fin de ciclo cada 10 seg.	
9.8	Con Filtro fibra óptica para luz UV e IR	
9.9	Con protector ocular para radiación UV e IR	
9.10	Para funcionamiento 220 volts 50 Hz	
9.11	Portátil inalámbrica	
9.12	Liviana, peso menor a 1kg	
9.13	Profundidad de curado a 10": 4mm	
9.14	De uso fácil de sobremesa	

10.- COMPRESOR:

10.1	De carter seco	
10.2	Incluye présostato automático, válvula de seguridad, manómetro, llaves de paso y despicher	
10.3	Para uso en una unidad odontológica	
10.4	1 cabezal de 1 HP de potencia mínimo.	
10.5	2 cabezales de 1 HP de potencia	
10.6	Capacidad de 140 lt por minuto, o la adecuada para el funcionamiento del equipo dental	
10.7	Capacidad de estanque 30-50 lt	

11.- AUTOCLAVE:

11.5	Certificación ASEN	
11.6	Marca AD7Prima	1-13729

12.- EQUIPAMIENTO:

12.1	Características generales, muebles de material acrílico, PVC o de madera con cubierta de partículas de laminado de alta presión, con rodón 1/2, material liso antihongos, antibacterianos e impermeables, resistente a los detergentes.	
12.2	1 mueble de almacenaje dividido en Área Limpia y Área Sucia.	
12.3	1 mueble de área administrativa	
12.4	Indicación de separación de áreas, Área Sucia, Área Limpia, Área administrativa	

12.5	1 Mueble aéreo con sistema de cierre, en Área Limpia y en Área Sucia	
12.6	AREA LIMPIA	
12.6.1	Mueble para trabajo área sucia y área limpia, con sistema de cierre para guardar material y cajones.	
12.6.2	1 lavamanos	
12.7	AREA SUCIA	
12.7.1	Mueble para trabajo área sucia y área limpia, con sistema de cierre para guardar material y cajones.	
12.7.2	1 Lavadero 50 x 40 x 30 cm, acero inoxidable.	
12.8	AREA ADMINISTRATIVA	
12.8.1	1 escritorio.	
12.8.2	Espacio para almacenar equipos dentales.	
12.8.3	Mueble aéreo con sistema de cierre.	
12.9	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	
12.9.1	Con capacidad mínima de 10.000 BTU, entregar plano de distribución de aire.	
12.9.2	Equipo de uso automotriz	